



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0427-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 24 de marzo de 2025

VISTO:

El Expediente **N°2025-009644**, de fecha 17 de enero de 2025, que corre mediante SISTRAD Ver. 3.0, promovido por doña **MARCIA NATALY CAMPOS ALBORNOZ**, quien solicita continuar sus estudios VIII, IX y X ciclo acogiéndose a la Resolución e Consejo Universitario N° 0640-2022-CU-UNJFSC; Informe N° 0030-2025-URA/ORAA; Oficio N° 0313-2025-FE; Resolución Facultativa N° 0242-2025-FE; Decreto N° 01215-2025-VRAC-UNJFSC; Decreto N° 003184-2025-R-UNJFSC; y el acuerdo adoptado por el **Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria Presencial de fecha 19 de marzo de 2025**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: "OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución";

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen en normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, (...)";

Que, el artículo 58° del cuerpo normativo anteriormente citado, establece: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.";

Que, así también el cuerpo legal en mención, en su artículo 3°, define a la universidad, como: "una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. **Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial.** Está integrada por



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0427-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 24 de marzo de 2025

docentes, estudiantes y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley (...)". (La negrita y subrayado es agregado);

Que, así también, la Constitución Política del Perú, en su artículo 16°, determina que: "(...) *Es un deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas. La educación es un derecho humano fundamental que garantiza el desarrollo de la persona y la sociedad, (...)*";

Que, la Ley N° 30220 Ley Universitaria, en su numeral 5.14 del artículo 5°, establece que uno de los principios por los que se rige la universidad, es: "El interés superior del estudiante"; esto en congruencia con el artículo 3, numeral 15, del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior de Estudios;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0640-2022-CU-UNJFSC, de fecha 20 de julio de 2022, se dispone: "(...) *Artículo 2°.- DECLARAR, en base al interés superior del estudiante, durante los semestres académicos 2022 Amnistía General por excepción y única vez, para todos los estudiantes que no han concluido sus estudios de la Escuela Profesional de Educación a Distancia, Ex Programa de Formación Docente Semiescolarizado y Autofinanciado (PROFDOSA)-Modalidad Formación Docente*";

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°0830-2023-CU-UNJFSC, de fecha 11 de agosto de 2023, se resuelve: "**Artículo 1°. - APROBAR, el REGLAMENTO PARA PROCESO DE REUBICACIÓN Y MATRÍCULA DE LOS ALUMNOS DE ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EX PROGRAMA DE FORMACIÓN DOCENTE SEMIESCOLARIZADO AUTOFINANCIADO (PROFDOSA) A EDUCACIÓN REGULAR (Versión 1.0)**, que consta de V Capítulos, 9 Artículos y 3 Disposiciones Complementarias y finales, que adjunto por separado forma parte integrante de la presente resolución"; y modificado en sus artículos 6°, literales a) y c); y Artículo 8° literales d), e), f) y g), con Resolución de Consejo Universitario N° 0913-2023-CU-UNJFSC, de fecha 07 de setiembre de 2023;

Que, el Reglamento para Proceso de Reubicación y Matrícula de los Alumnos de Escuela Profesional de Educación a Distancia Ex Programa de Formación Docente Semiescolarizado Autofinanciado (PROFDOSA) a Educación Regular (**Versión 1.0**), tiene como objetivo lo siguiente: "**Artículo 4° Reubicación y Continuación y culminación de estudios de los alumnos de la Escuela Profesional de Educación a Distancia, del Ex Programa de Formación Docente Semiescolarizado Autofinanciado (PROFDOSA) de la UNJFSC, en programas afines, debidamente licenciados o autorizados, con el objeto que obtengan sus grados académicos y títulos profesionales correspondientes. Artículo 5 ° Se entiende por matrícula de los alumnos de la Escuela Profesional de Educación a Distancia, del Ex Programa de Formación Docente Semiescolarizado Autofinanciado (PROFDOSA), al proceso que realizarán dichos alumnos para su reubicación en la**



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0427-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 24 de marzo de 2025

educación regular para la continuación y culminación de sus estudios en la UNJFSC, de acuerdo a lo normado en el presente Reglamento". (La negrita y subrayado es agregado);

Que, así también, el citado cuerpo normativo, en su artículo 8°, respecto al procedimiento para la matrícula de los alumnos de PROFDOSA A EDUCACIÓN REGULAR, finaliza con el literal g: **"El decanato remitirá el expediente completo con la Resolución Facultativa y todos los actuados al Vicerrectorado Académico para conocimiento y se traslade a Rectorado para ser visto en Sesión de Consejo Universitario"**. (La negrita y subrayado es agregado);

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0113-2025-CU-UNJFSC, de fecha 22 de enero de 2025, se resuelve: **"Artículo 1°.- APROBAR, el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE REUBICACIÓN Y MATRÍCULA DE ALUMNOS EAPESE (EX – PROFDOSA) A EDUCACIÓN REGULAR, SEMESTRES ACADÉMICOS 2025-I Y 2025-II; que, en anexo por separado forman parte integrante de la presente resolución"**;

Que, mediante el expediente de visto doña MARCIA NATALY CAMPOS ALBORNOZ, solicita al Vicerrector Académico continuar sus estudios en la especialidad de Educación Primaria y Problemas de Aprendizaje, acogiéndose a la Resolución de Consejo Universitario N° 0640-2022-CU-UNJFSC;

Que mediante Resolución Facultativa N° 0600-2023-FE de fecha 26 de julio de 2023, se aprueba los CUADROS DE EQUIVALENCIA, remitido por la Comisión de Elaboración de los Cuadros de Equivalencia de los Planes de Estudio de la Escuela Profesional de Educación a Distancia - EX Programa de Formación Docente Semiescolarizado y Autofinanciado (PROFDOSA) – Modalidad Formación Docente a la carrera de EDUCACIÓN REGULAR;

Que, con Resolución Facultativa N° 813-2024-FE, de fecha 28 de agosto de 2024, se aprueba la ampliación de vigencia del Reglamento Procedimientos para la Nivelación Académica de los estudiantes del Ex Programa de Formación Docente Semiescolarizado y Autofinanciado – PROFDOSA, por un periodo de 3 años más;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 1088-2023-CU-UNJFSC, de fecha 16 de octubre de 2023, se ratifica la Resolución Facultativa N° 0685-2023-FE, donde se AUTORIZO la REUBICACIÓN de la estudiante CAMPOS ALBORNOZ, MARCIA NATALY de Educación Semiescolarizada Especialidad en Educación Primaria y Problemas de Aprendizaje de la Escuela Profesional de Educación a Distancia, del Ex Programa de Formación Docente Semiescolarizado Autofinanciado (PROFDOSA) a la Especialidad de Educación Primaria y Problemas de Aprendizaje de la Facultad de Educación, por única vez;



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0427-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 24 de marzo de 2025

Que, al correr traslado, el Vicerrector Académico a través del Decreto N° 0747-2025-VRAC-UNJFSC de fecha 10 de febrero de 2025, solicita a la Oficina de Registros y Asuntos Académicos se sirva emitir informe sobre si la resolución fue ejecutada;

Que, en atención a lo solicitado por la citada autoridad, la Oficina de Registros y Asuntos Académicos, a través de la Jefe de la Unidad de Registros Académicos mediante Informe N° 0030-2024-A-URA/ORAA de fecha 13 de febrero de 2025, da a conocer que la recurrente es ingresante del Semestre Académico 2006-I y registra ultima matrícula en el Semestre Académico 2012-I, en el X Ciclo, de la Especialidad: Educación Primaria y Problemas de Aprendizaje; concluyendo que la administrada no realizó el procedimiento administrativo dentro de los cronogramas establecidos para la ejecución de la Resolución N° 1088-2023- CU-UNJFSC, de fecha 16 de octubre de 2023, correspondiente al semestre académico 2024-I;

Que, el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria, de fecha 06 de marzo de 2025, aprobó Actualizar la Resolución Facultativa N° 0685-2023-FE, donde se AUTORIZO la REUBICACIÓN del (a) estudiante CAMPOS ALBORNOZ, MARCIA NATALY de Educación Semiescolarizada Especialidad en Educación Primaria y Problemas de Aprendizaje de la Escuela Profesional de Educación a Distancia, del Ex Programa de Formación Docente Semiescolarizado Autofinanciado (PROFDOSA) a la Especialidad de Educación Primaria y Problemas de Aprendizaje de la Facultad de Educación, por única vez, la REUBICACIÓN de doña MARCIA NATALY CAMPOS ALBORNOZ alumna de la Escuela Profesional de Educación a Distancia, del Ex Programa de Formación Docente Semiescolarizado Autofinanciado (PROFDOSA) a Educación Regular, Escuela Profesional de Educación Primaria, Especialidad: Educación Primaria y Problemas de Aprendizaje. Aprueba la Convalidación de Cursos conforme al Cuadro de Equivalencias de la Facultad de Educación, ubicándola en el Plan N° 03 de la Escuela Profesional de Educación Primaria y Problemas de Aprendizaje, (...). Autoriza, el registro actualizado de la alumna MARCIA NATALY CAMPOS ALBORNOZ por primera y única vez, bajo la modalidad de ingreso de ORDINARIO-FORMACIÓN DOCENTE a ORDINARIO, manteniendo su código de ingreso inicial. Autoriza, la Matrícula a favor de MARCIA NATALY CAMPOS ALBORNOZ para el Semestre Académico 2025-I por única vez, en las asignaturas y ciclo que corresponda del Plan de Estudios N° 03 vigente, de la Escuela Profesional de Educación Primaria, especialidad: Educación Primaria y Problemas de Aprendizaje; emitiéndose, para dicho efecto la Resolución Facultativa N° 0242-2025-FE Huacho, 07 de marzo de 2025;

Que, con Oficio N° 0313-2025-FE de fecha 07 de marzo de 2025, el Decano de la Facultad de Educación remite al Vicerrectorado Académico el presente expediente solicitando ratificación de la Resolución Facultativa anteriormente indicada;

Que, con Decreto N° 01215-2025-VRAC-UNJFSC, de fecha 11 de marzo de 2025, el Vicerrector Académico, vistos los actuados deriva al Rectorado el presente expediente para que sea visto en Consejo Universitario según el artículo 8°, literal g) del Reglamento para Proceso de Reubicación y Matrícula de los Alumnos de Escuela Profesional de



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0427-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 24 de marzo de 2025

Educación a Distancia Ex Programa de Formación Docente Semiescolarizado Autofinanciado (PROFDOSA) a Educación Regular (Versión 1.0), aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0830-2023-CU-UNJFSC de fecha 11 de agosto de 2023;

Que, mediante Decreto de Rectorado N° 003184-2025-R-UNJFSC, de fecha 11 de marzo de 2025; el señor Rector de esta Casa Superior de Estudios, deriva el documento de autos y dispone que sea visto en Consejo Universitario;

Que, el Artículo 245°, del Estatuto Universitario vigente, establece: *“El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.”*;

Que, en **Sesión Ordinaria Presencial de fecha 19 de marzo de 2025**, el Consejo Universitario; acordó, entre otros, lo siguiente: *“Ratificar en todos sus extremos, la Resolución Facultativa N° 0242-2025-FE, de fecha 07 de marzo de 2025, emitida por el Decano de la Facultad de Educación que en sus artículos 1°, 2°, 3, 4° y 5°, resuelven lo siguiente: Artículo 1°.- ACTUALIZAR la Resolución Facultativa N° 0685-2023-FE, donde se AUTORIZA la REUBICACIÓN del (a) estudiante CAMPOS ALBORNOZ, MARCIA NATALY de Educación Semiescolarizada Especialidad en Educación Primaria y Problemas de Aprendizaje de la Escuela Profesional de Educación a Distancia, del Ex Programa de Formación Docente Semiescolarizado Autofinanciado (PROFDOSA) a la Especialidad de Educación Primaria y Problemas de Aprendizaje de la Facultad de Educación, por única vez. Artículo 2° APROBAR, la REUBICACIÓN de doña CAMPOS ALBORNOZ, MARCIA NATALY alumna de la Escuela Profesional de Educación a Distancia, del Ex Programa de Formación Docente Semiescolarizado Autofinanciado (PROFDOSA) a Educación Regular, Escuela Profesional de Educación Primaria, especialidad: Educación Primaria y Problemas de Aprendizaje, por única vez. Artículo 3° APROBAR la convalidación de cursos conforme al Cuadro de Equivalencias de la Facultad de Educación, ubicándolo en el Plan N° 03 de la Escuela Profesional de Educación Primaria, especialidad: Educación Primaria y Problemas de Aprendizaje, tal como se detalla en el anexo adjunto al presente. Artículo 4° AUTORIZAR el registro actualizado de la alumna CAMPOS ALBORNOZ, MARCIA NATALY por primera y única vez, bajo la modalidad de ingreso de ORDINARIO-FORMACIÓN DOCENTE a ORDINARIO, manteniendo su código de ingreso inicial. Artículo 5° AUTORIZAR la Matrícula a favor de CAMPOS ALBORNOZ, MARCIA NATALY para el Semestre Académico 2025-I por Única Vez, en las asignaturas y ciclo que corresponda del Plan de Estudios N° 03 vigente, de la Escuela Profesional de Educación Primaria, especialidad: Educación Primaria y Problemas de Aprendizaje. Autorizar, a la Oficina de Registros y Asuntos Académicos, y demás áreas que resulten competentes para que realicen todos y cada uno de los actos administrativos y/o de administración que sean necesarios de acuerdo a la normatividad vigente.”*;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0427-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 24 de marzo de 2025

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220; Estatuto vigente de la Universidad; y el **Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 19 de marzo de 2025;**

SE RESUELVE:

Artículo 1 º.- RATIFICAR, en todos sus extremos, la Resolución Facultativa N° 0242-2025-FE, de fecha 07 de marzo de 2025, emitida por el Decano de la Facultad de Educación que en sus artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5°, resuelven lo siguiente:

“Artículo 1°.- ACTUALIZAR la Resolución Facultativa N° **0685-2023-FE, donde se AUTORIZA** la REUBICACIÓN del (a) estudiante CAMPOS ALBORNOZ, MARCIA NATALY de Educación Semiescolarizada Especialidad en Educación Primaria y Problemas de Aprendizaje de la Escuela Profesional de Educación a Distancia, del Ex Programa de Formación Docente Semiescolarizado Autofinanciado (PROFDOSA) a la Especialidad de Educación Primaria y Problemas de Aprendizaje de la Facultad de Educación, por única vez.

Artículo 2°.- APROBAR, la REUBICACIÓN de doña **MARCIA NATALY CAMPOS ALBORNOZ** alumna de la Escuela Profesional de Educación a Distancia, del Ex Programa de Formación Docente Semiescolarizado Autofinanciado (PROFDOSA) a Educación Regular, Escuela Profesional de Educación Primaria, especialidad: Educación Primaria y Problemas de Aprendizaje, por única vez.

Artículo 3°.- APROBAR la convalidación de cursos conforme al Cuadro de Equivalencias de la Facultad de Educación, ubicándolo en el **Plan N° 03** de la Escuela Profesional de Educación Primaria, especialidad: Educación Primaria y Problemas de Aprendizaje, tal como se detalla en el anexo adjunto a la presente Resolución..

Artículo 4°.- AUTORIZAR el registro actualizado de la alumna **MARCIA NATALY CAMPOS ALBORNOZ** por primera y única vez, bajo la modalidad de ingreso de ORDINARIO-FORMACIÓN DOCENTE a ORDINARIO, manteniendo su código de ingreso inicial.

Artículo 5°.- AUTORIZAR la Matrícula a favor de **MARCIA NATALY CAMPOS ALBORNOZ** para el **Semestre Académico 2025-I** por Única Vez, en las asignaturas y ciclo que corresponda del Plan de Estudios N° 03 vigente, de la Escuela Profesional de Educación Primaria, especialidad: Educación Primaria y Problemas de Aprendizaje.



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0427-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 24 de marzo de 2025

Artículo 3º.- AUTORIZAR, a la Oficina de Registros y Asuntos Académicos, y demás áreas que resulten competentes para que realicen todos y cada uno de los actos administrativos y/o de administración que sean necesarios de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 4º.- NOTIFICAR, a la interesada para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 5º.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unifsc.edu.pe).

Artículo 6º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL

CADV/SMLS/nga.-



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN FACULTAD DE EDUCACIÓN

Resolución Facultativa N° 0242-2025-FE

Huacho, 07 de marzo de 2025

Visto el expediente N° 009644, presentado por: **CAMPOS ALBORNOZ MARCIA NATALY**, ingresante a la Escuela Profesional de Educación a Distancia; del Ex Programa de Formación Docente Semiescolarizado Autofinanciado (PROFDOSA), quien **Solicita** acogerse a la Resolución de Consejo Universitario N° 0113-2025-CU-UNJFSC; Solicitando Actualización de la RESOLUCION FACULTATIVA N° 0685-2023-FE, **para el Semestre Académico 2025-I**, para culminar sus estudios en la Educación Básica Regular, Escuela Profesional de Educación Primaria y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria; se resuelve: "OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión; para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computadas a partir de la presente resolución";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0987-2023 -UNJFSC, de fecha 19 de octubre de 2023, se reconoce como Decano de la Facultad de Educación al Dr. Eliseo Toro Dextre por el periodo del 27 de octubre de 2023 al 26 de octubre de 2027.

Que, en lo dispuesto en la Ley Universitaria N° 30220 - Art. 5° inciso 5.14: "El interés superior del estudiante";

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0640-2022-CU-UNJFSC, se Dispone, que la Facultad de Educación realice el levantamiento de la información relacionada a los estudiantes de la Escuela Profesional de Educación a Distancia – Ex Programa de Formación Docente Semiescolarizado y Autofinanciado (PROFDOSA) – Modalidad Formación Docente, que no hayan culminado sus estudios...a partir de la notificación a la Facultad del acto administrativo.

Que mediante Resolución Facultativa N° 0600-2023-FE de fecha 26 de julio de 2023, se aprueba los CUADROS DE EQUIVALENCIA, remitido por la Comisión de Elaboración de los Cuadros de Equivalencia de los Planes de Estudio de la Escuela Profesional de Educación a Distancia - EX Programa de Formación Docente Semiescolarizado y Autofinanciado (PROFDOSA) – Modalidad Formación Docente a la carrera de EDUCACIÓN REGULAR.

Que, mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 0913-2023-CU-UNJFSC, de fecha 07 de setiembre de 2023, se modifica el Reglamento para Proceso de Reubicación y Matricula de los alumnos de Escuela Profesional de Educación a Distancia Ex Programa de Formación Docente Semiescolarizado Autofinanciado (PROFDOSA) a Educación Regular (Versión 1.0), Aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0830-2023-CU-UNJFSC, de fecha 07 de setiembre de 2023, en el extremo correspondiente al artículo 6° literales a) y c); y, artículo 8° literales d), e), f), y g).

Que, con Resolución Facultativa N° 813-2024-FE, de fecha 28 de agosto de 2024, donde se prueba la ampliación de vigencia del Reglamento Procedimientos para la Nivelación académica de los estudiantes del Ex Programa de Formación Docente Semiescolarizado y Autofinanciado – PROFDOSA, por un periodo de 3 años más.

Que, mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 00113-2025-CU-UNJFSC, de fecha 22 de enero de 2025, el cual en su Artículo 1° Aprueba, el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE REUBICACIÓN Y MATRÍCULA DE ALUMNOS EAPESE (EX – PROFDOSA) A EDUCACIÓN REGULAR, SEMESTRES ACADÉMICOS 2025-I Y 2025-II

Que, con **Resolución Facultativa N° 0685-2023-FE**, se AUTORIZO la REUBICACIÓN del (a) estudiante CAMPOS ALBORNOZ, MARCIA NATALY de Educación Semiescolarizada Especialidad en Educación Primaria y Problemas de Aprendizaje de la Escuela Profesional de Educación a Distancia, del Ex Programa de Formación Docente Semiescolarizado Autofinanciado (PROFDOSA) a la Especialidad de Educación Primaria y Problemas de Aprendizaje de la Facultad de Educación, por única vez.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 1088-2023-CU-UNJFSC, de fecha 16 de octubre de 2023, se ratifica la **Resolución Facultativa N° 0685-2023-FE**, donde se AUTORIZO la REUBICACIÓN del (a) estudiante CAMPOS ALBORNOZ, MARCIA NATALY de Educación Semiescolarizada Especialidad en Educación Primaria y Problemas de Aprendizaje de la Escuela Profesional de Educación a Distancia, del Ex Programa de Formación Docente Semiescolarizado Autofinanciado (PROFDOSA) a la Especialidad de Educación Primaria y Problemas de Aprendizaje de la Facultad de Educación, por única vez.

Que la Oficina de Registros y Asuntos Académicos, mediante el INFORME N°0030-2025-URA/ORAA, da a conocer que el recurrente es ingresante del Semestre Académico 2006-I y registra última matrícula en el Semestre Académico 2012-I, en el X Ciclo, de la Especialidad: Educación Primaria y Problemas de Aprendizaje. En lo que concluye que la administrada

RESOLUCION N°: 0242-2025-FE-RF

Este es una copia auténtica imprimible del documento digital firmado con firma digital según directiva vigente considerado original que se encuentra archivado por la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión en su servidor (Repositorio Documental) autorizado, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistrad.unjfsc.edu.pe/verifica/inicio.aspx> e ingresando el siguiente código de verificación: 4QI5DXA



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

FACULTAD DE EDUCACIÓN

Resolución Facultativa N° 0242-2025-FE

Huacho, 07 de marzo de 2025

no realizó el procedimiento administrativo dentro de los cronogramas establecidos para la ejecución de la Resolución N° 1088-2023- CU-UNJFSC, de fecha 16 de octubre de 2023, correspondiente al semestre académico 2024-I

Que, es necesario aprobar lo solicitado por **CAMPOS ALBORNOZ MARCIA NATALY**; petición que fue puesta en consideración y aceptada por unanimidad por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria, de fecha 06 de marzo de 2025.

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220, estatuto de la universidad y a los acuerdos de Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria, de fecha 06 de marzo de 2025.

SE RESUELVE:

Artículo 1° **ACTUALIZAR** la Resolución Facultativa N° **0685-2023-FE**, donde se AUTORIZO la REUBICACIÓN del (a) estudiante CAMPOS ALBORNOZ, MARCIA NATALY de Educación Semiescolarizada Especialidad en Educación Primaria y Problemas de Aprendizaje de la Escuela Profesional de Educación a Distancia, del Ex Programa de Formación Docente Semiescolarizado Autofinanciado (PROFDOSA) a la Especialidad de Educación Primaria y Problemas de Aprendizaje de la Facultad de Educación, por única vez.

Artículo 2° **APROBAR** la REUBICACIÓN del (a) estudiante **CAMPOS ALBORNOZ MARCIA NATALY** de la Escuela Profesional de Educación a Distancia, del Ex Programa de Formación Docente Semiescolarizado Autofinanciado (PROFDOSA) a la Educación Regular, Escuela Profesional de Educación Primaria, especialidad: Educación Primaria y Problemas de Aprendizaje, por única vez

Artículo 3° **APROBAR** la convalidación de cursos conforme al Cuadro de Equivalencias de la Facultad de Educación, ubicándolo en el **Plan N° 03** de la Escuela Profesional de Educación Primaria, especialidad: Educación Primaria y Problemas de Aprendizaje, tal como se detalla a continuación:

ASIGNATURAS APROBADAS EDUCACION PRIMARIA Y PROBLEMAS DE APRENDIZAJE (PLAN N°11)-EXPROFDOSA	NOTA	CICLO	CREDITO	CARRERA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y PROBLEMAS DE APRENDIZAJE(PLAN N°03)- APROBADO CON RESOLUCION CONSEJO UNIVERSITARIO N°0483-2021-CU-UNJFSC	CICLO	CREDITO	SITUACIÓN
Lengua	12	I	3	COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA	I	3	Convalidado
Ciencias Naturales	13	I	3	CIENCIAS NATURALES	I	3	Convalidado
Introducción a la Filosofía	11	I	3	FILOSOFÍA Y DEMOCRACIA	I	2	Convalidado
Lógica	11	I	2	LÓGICA MATEMÁTICA	I	2	Convalidado
Métodos de Aprendizaje	13	I	2	ESTRATEGIAS DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS	I	2	Convalidado
Teoría y Doctrina dela Educación	12	I	3	TEORIA, CORRIENTES Y MODELOS EDUCACIONALES	I	3	Convalidado
Fundamentos de Educación Primaria	16	I	3	FUNDAMENTOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA	I	3	Convalidado
Informática Básica I	12	VIII	2	INFORMATICA BASICA Y SOFTWARE EDUCATIVO	I	2	Convalidado
Comunicación	12	II	2	TÉCNICAS DE ELOCUCIÓN Y REDACCIÓN	II	2	Convalidado



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
FACULTAD DE EDUCACIÓN
Resolución Facultativa N° 0242-2025-FE

Huacho, 07 de marzo de 2025

Inglés I	12	VII	2	INGLÉS BÁSICO I	II	2	Convalidado
Matemática Básica	11	II	3	MATEMÁTICA BÁSICA	II	3	Convalidado
Cultura Física (e)	16	VII	2	ACTIVIDAD FÍSICO-DEPORTIVA	II	2	Convalidado
Seminario de Corrientes Pedagógicas	14	VII	3	FILOSOFÍA Y DOCTRINA DE LA EDUCACIÓN	II	3	Convalidado
Psicología General	13	I	3	NEUROPSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	II	3	Convalidado
Educación Psicomotriz	16	II	3	EDUCACIÓN PSICOMOTRIZ	II	3	Convalidado
Psicología del Desarrollo Humano	14	IV	3	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO HUMANO	III	3	Convalidado
Diseño Curricular	15	II	3	TECNOLOGÍA EDUCATIVA Y CURRICULAR	III	3	Convalidado
Ecología	13	II	2	ECOTECNOLOGÍA	III	3	Convalidado
Visión Histórica del Perú y del Mundo	19	IV	3	VISIÓN HISTÓRICA DEL PERÚ Y DEL MUNDO	III	2	Convalidado
Artes Plásticas	19	III	3	ARTES PLÁSTICAS	III	2	Convalidado
Inglés II	11	VIII	2	INGLÉS BÁSICO II	III	3	Convalidado
Inglés III	15	IX	2	INGLÉS BÁSICO III	IV	3	Convalidado
Canciones Escolares	11	VIII	2	TALLER DE ARTE	IV	2	Convalidado
Estrategias Didácticas	14	III	3	TECNOLOGÍA DE LAS ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS	IV	3	Convalidado
Legislación Educacional	12	IV	3	LEGISLACIÓN EDUCACIONAL	IV	3	Convalidado
Teoría del Conocimiento y Epistemología	17	II	3	GNOSEOLOGÍA Y EPISTEMOLOGÍA	IV	3	Convalidado
Visión Geográfica del Perú y del Mundo	12	III	3	VISIÓN GEOGRÁFICA DEL PERÚ Y DEL MUNDO	IV	3	Convalidado
Deontología Profesional	17	X	3	PERSONALIDAD Y ÉTICA PROFESIONAL	IV	2	Convalidado
Taller de Teatro y Títeres	14	IV	3	ARTES ESCENICAS	IV	3	Convalidado
Sociología de la Educación	14	II	3	ANTROPOSOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	V	3	Convalidado
Taller de Materiales Didácticos	18	IV	2	TECNOLOGÍA DE LOS MEDIOS Y MATERIALES DIDÁCTICOS	V	3	Convalidado
Gestión de la Educación	14	V	3	GESTIÓN EDUCACIONAL Y FINANCIERA	V	3	Convalidado
Metodología de la Investigación	17	V	3	INVESTIGACIÓN Y SUS MÉTODOS	V	3	Convalidado





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

FACULTAD DE EDUCACIÓN

Resolución Facultativa Nº 0242-2025-FE

Huacho, 07 de marzo de 2025

Fundamentos de la Didáctica del Lenguaje	16	V	3	FUNDAMENTO DE LA DIDÁCTICA DE LA COMUNICACIÓN	V	3	Convalidado
Evaluación Educativa	13	V	3	TECNOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE	VI	3	Convalidado
Psicopedagogía y Consejería	16	VI	3	PSICOPEADOGIA, TUTORIA Y ORIENTACION	VI	3	Convalidado
Seminario de Investigación Educativa	13	VI	3	SEMINARIO DE INVESTIGACION EDUCACIONAL	VI	3	Convalidado
Didáctica de las Ciencias Naturales	15	V	3	DIDACTICA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	VI	2	Convalidado
Ciencias Naturales							
Educación Musical	14	IV	3	MUSICA EN EDUCACION PRIMARIA	VI	2	Convalidado
Seminarios de Proyectos Educativos	15	VI	3	PROYECTOS INNOVADORES Y PRODUCTIVOS	VI	3	Convalidado
Estadística General	14	III	3	ESTADISTICA DESCRIPTIVA Y COMPUTARIZADA	VII	2	Convalidado
Taller de Tecnología Didáctica	15	VI	3	TALLER DE PROGRAMACION DIDACTICA	VII	3	Convalidado
Diseño de Investigación	13	VIII	3	DISEÑO CUANTITATIVO Y CUALITATIVO	VII	3	Convalidado
Práctica de Observación de Gestión	17	V	1	PRACTICA DE DIAGNOSTICO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	VII	3	Convalidado
Prevención de Problemas de Aprendizaje	15	IX	3	DIFICULTADES EN EL APRENDIZAJE	VII	2	Convalidado
Tecnología de la Literatura Infantil	15	VII	3	LITERATURA INFANTIL Y CREATIVIDAD	VII	2	Convalidado
Didáctica de las Ciencias Histórico Sociales	16	VII	3	DIDÁCTICA DE CIENCIAS SOCIALES	VII	2	Convalidado
Desarrollo Artístico	15	VIII	2	TALLER DE MUSICA Y CANCIONES	VII	2	Convalidado
Didáctica Experimental de las Ciencias Naturales	15	VI	3	SEMINARIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	VIII	3	Convalidado
Práctica Docente Discontinua I	13	VII	2	PRACTICA DIDACTICA DISCONTINUA	VIII	2	Convalidado





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

FACULTAD DE EDUCACIÓN

Resolución Facultativa N° 0242-2025-FE

Huacho, 07 de marzo de 2025

Problemas Primarios de Aprendizaje II	14	VIII	3	PROBLEMAS APRENDIZAJE DE EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA	EN EL LA	VIII	2	Convalidado
Folklore Nacional	17	IX	3	TALLER DE FOLKLORE		VIII	2	Convalidado
Quechua Básico	12	IX	3	QUECHUA I		VIII	3	Convalidado
Promoción Educativa	18	VII	3	PROMOCION EDUCACIONAL Y SOCIAL		IX	4	Convalidado
Taller de Tesis	11	IX	3	TALLER DE TESIS		IX	2	Convalidado
Servicio del Graduando I	16	IX	4	SERVICIO GRADUANDO I	DEL	IX	4	Convalidado
Problemas Secundarios de Aprendizaje I	15	IX	3	PROBLEMAS APRENDIZAJE DE COMPRENSION ORAL Y LECTORA	EN EL LA	IX	3	Convalidado
Seminario de Tecnología de CC.HH.SS	15	VIII	3	SEMINARIO DE CIENCIAS SOCIALES		IX	3	Convalidado
Fonética y Morfología de Quechua	14	X	3	QUECHUA II		IX	3	Convalidado
Servicio del Graduando II	15	X	4	SERVICIO GRADUANDO II	DEL	X	4	Convalidado
Tecnología de Escuelas Unitarias	14	X	3	GESTIÓN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	DE	X	3	Convalidado
Problemas Secundarios de Aprendizaje II	16	X	3	TRANSTORNOS APRENDIZAJE	EN EL	X	4	Convalidado

Artículo 4° **AUTORIZAR** el registro actualizado de la alumna **CAMPOS ALBORNOZ MARCIA NATALY** por primera y única vez, bajo la modalidad de ingreso de ORDINARIO-FORMACIÓN DOCENTE a ORDINARIO, manteniendo su código de ingreso inicial.

Artículo 5° **AUTORIZAR** la Matrícula a favor de **CAMPOS ALBORNOZ MARCIA NATALY** para el **Semestre Académico 2025-I** por Única Vez, en las asignaturas y ciclo que corresponda del Plan de Estudios N° 03 vigente, de la Escuela Profesional de Educación Primaria, especialidad: Educación Primaria y Problemas de Aprendizaje.

Artículo 6° **DAR** a conocer los alcances del presente acto resolutivo al Jefe de la Oficina de Registros y Asuntos Académicos; a la Escuela Profesional de Educación a Distancia; a la Escuela Profesional de Educación Primaria, y a la parte interesada para los fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN FACULTAD DE EDUCACIÓN

Resolución Facultativa Nº 0242-2025-FE

Huacho, 07 de marzo de 2025

Artículo 7° **ELEVAR** los alcances de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico para conocimiento y eleva al Consejo Universitario para su Ratificación.

Regístrese, comuníquese y archívese



Firmado digitalmente por:
TORO DEXTRE ELISEO FIR 07786573
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/03/2025 12:50:44-0500
Cargo: FE - DECANO

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. ELISEO TORO DEXTRE
DECANO - FE



Firmado digitalmente por:
MAZUELOS CARDOZA SERGIO RAFAEL
FIR 15721713 hard
Motivo: Doy fe
Fecha: 07/03/2025 12:52:40-0500
Cargo: SAA-FE - SECRETARIO ACADEMICO
ADMINISTRATIVO

FIRMADO DIGITALMENTE
Mg. SERGIO RAFAEL MAZUELOS CARDOZA
SECRETARIO ACADÉMICO ADMINISTRATIVO -FE

DISTRIBUCIÓN: VRAC-ORAA--DECANATO- EPED-EPEP-Interesado.- Archivo.- ETD/SRMC/Jsa